



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS ESPECIALES Y
CARTERA DE INVERSIÓN
COORDINACIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN

NUMERO DE COMPROMISO:

4-43997C3-24

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:
Constructora y Promotora Satélite, S.A. de C.V.

Convenio adicional al plazo del Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios.

REGISTRO PATRONAL IMSS:

NÚMERO DE CONTRATO:
1-21110002-4-43997

DE FECHA:
24 de julio de 2023

NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS:
0000084752

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:
LO-50-GYR-050GYR119-N-28-2023

FECHA DE ASIGNACIÓN:
17 de julio de 2023

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
CPR8512094V7

NÚMERO DE CONVENIO:
1-21110002-4-43997C3-24

DE FECHA:
14 de noviembre de 2024

DOMICILIO FISCAL:

MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN: **MARCAR CON UNA X**

Calle Circuito Médicos Número 53, 1er Piso, Colonia Ciudad Satélite, Código Postal 53100, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.
Teléfono: 55 53 73 01 62
Correo electrónico: infocopsa@copsa.com.mx

ADJUDICACIÓN DIRECTA:
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: (X)

Referencia	Códigos	Denominación
Unidad operativa	11	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA GUANAJUATO.
Tipo de unidad		TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE MEZCLAS EN LA UMAE EL BAJÍO LEÓN. GUANAJUATO
Consecutivo de unidad		TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE MEZCLAS EN LA UMAE EL BAJÍO LEÓN. GUANAJUATO
Dirección	01	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación		COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Servicio		DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA

DOMICILIO DEL INMUEBLE:

Boulevard Adolfo López Mateos S/N y Paseo de los Insurgentes, Colonia Los Paraísos, Código Postal 37328, León de los Aldama, Guanajuato.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR:

"TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE MEZCLAS EN LA UMAE EL BAJÍO LEÓN, GUANAJUATO."

FECHA DE INICIO
14 de junio de 2024

FECHA DE TERMINACIÓN
18 de octubre de 2024

Número de obra
21110002

CONCEPTO:
"CREACIÓN DE UN CENTRO DE MEZCLAS EN LA UMAE EL BAJÍO LEÓN, GUANAJUATO".

OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN:

Oficio Número:
099001/6B3000/6B30/OP24/241/1427, de fecha 23 de mayo de 2024.

Acuerdo:

ACDO.AS3.HCT.121223/338.P.DF, de fecha 12 de diciembre de 2023.

IMPORTE DEL CONTRATO:
\$33'499,801.80 (treinta y tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos un pesos 80/100 M.N.) mas I.V.A.

AUMENTO AL MONTO:
N/A

PLAZO DEL CONTRATO: 150 días naturales

AUMENTO AL PLAZO: 127 días naturales

ANTICIPOS

PRIMER EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACIÓN INICIAL	N/A	IMPORTE: N/A	APLICACIÓN: N/A
SEGUNDO EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACION SUBSECUENTE SUJETO A DISPONIBILIDAD	N/A	IMPORTE: N/A	APLICACIÓN: N/A

PORCENTAJE INICIAL DE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO EN ESTIMACIONES

N/A

IMPORTE DE LAS GARANTIAS
10%

Otorga Compromiso

Por el Área Responsable de la Contratación

Acepta Compromiso

Por el Contratista
Constructora y Promotora Satélite, S.A. de C.V.

C. Ricardo Pantoja Cisneros
Titular de la División de Procesos de Contratación

C. Jorge Arturo Saldaña Sarabia
Apoderado Legal

FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENIO: Artículos 59, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99, 100 y 103 de su Reglamento.

OBSERVACIONES:

En el documento se testa el dato referente al REGISTRO PATRONAL DEL IMSS, por tratarse de dato concerniente a una persona moral, cuya divulgación vulneraría la esfera jurídica de la misma, susceptible de clasificarse como confidencial, de conformidad con lo establecido en los artículos 108, 113 Fracción III y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



CONVENIO ADICIONAL AL PLAZO
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN
DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-21110002-4-43997C3-24

No. de Compromiso 4-43997C3-24

1-21110002-4-43997C3-24 CONVENIO ADICIONAL AL PLAZO DEL CONTRATO N° 1-21110002-4-43997 DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, ANUAL CON CARÁCTER NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA "TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE MEZCLAS EN LA UMAE EL BAJÍO LEÓN, GUANAJUATO"; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL C. FERNANDO ALONZO ÁVILA LUNA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE "EL INSTITUTO" Y APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA PARTE, CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATELITE, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL CONTRATISTA", REPRESENTADO POR EL C. JORGE ARTURO SALDAÑA SARABIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

• ANTECEDENTES

Con fecha **24 de julio de 2023**, "LAS PARTES" celebraron el Contrato No. **1-21110002-4-43997**, cuyo objeto es la ejecución de los trabajos relativos a la "TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE MEZCLAS EN LA UMAE EL BAJÍO LEÓN, GUANAJUATO", por un monto de **\$33'499,801.80 (Treinta y tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos un pesos 80/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Con un plazo de ejecución de **150 (ciento cincuenta) días naturales**, con un periodo del **28 de julio de 2023 al 24 de diciembre de 2023**, al que en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATO".

El **07 de noviembre de 2023**, se formalizó convenio de **DIFERIMIENTO** a la fecha de inicio de los trabajos de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, bajo el número **1-21110002-4-43997C1-23**, mediante el cual "LAS PARTES" convinieron diferir el plazo de la ejecución originalmente pactado en la Cláusula Cuarta de "EL CONTRATO" en **23 (veintitrés) días naturales**, comprendidos del **19 de agosto de 2023 al 15 de enero de 2024**.

El **18 de junio de 2024**, se formalizó convenio **ADICIONAL AL PLAZO** de "EL CONTRATO", bajo el número **1-21110002-4-43997C2-24**, mediante el cual "LAS PARTES" convinieron aumentar el plazo de la ejecución originalmente pactado en la Cláusula Cuarta de "EL CONTRATO" en **150 (ciento cincuenta) días naturales**, comprendidos del **16 de enero de 2024 al 13 de junio de 2024**, lo que en porcentaje resultó en **100% (cien por ciento)**, con relación al establecido dentro del instrumento jurídico originalmente celebrado, lo que representó un plazo total de **300 (trescientos) días naturales**.

Durante la ejecución de los trabajos, el Residente de Obra autorizó los presupuestos 4, 5 y 6, que contienen conceptos no previstos en el contrato original y que comprenden las nuevas partidas de Media Tensión, Telefonía, Red Hidráulica, Voz y Datos e Instalación Eléctrica, que impactaron directamente en el plazo de ejecución de los trabajos, razón por la cual es necesario aumentar el plazo de ejecución, circunstancia que no varía el objeto de "EL CONTRATO", ni afecta las condiciones que refieren a la naturaleza y características esenciales de su objeto.





CONVENIO ADICIONAL AL PLAZO
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN
DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-21110002-4-43997C3-24

No. de Compromiso 4-43997C3-24

Lo anterior, propició la necesidad de requerir el presente convenio adicional al plazo, situación que se encuentra justificada en el Dictamen Técnico de fecha 7 de noviembre de 2024, emitido por el **C. Andrés Ayala Saucedo**, en su carácter de Residente de Obra de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, segundo párrafo, de la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*, en adelante "LOPSRM", 99, 100 y 103 del *Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*, en adelante "RLOPSRM"; y numeral 5.43 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, y que se integra al presente convenio, teniéndose por reproducido en este punto como si a la letra se insertase.

• DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del *Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*, en adelante "RLOPSRM" y el apartado 7.1.4.3, numeral 20 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como en lo previsto en la escritura pública número **82,682, Libro 1,746**, de fecha **24 de agosto de 2023**, otorgada ante la fe del **Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva**, Titular de la Notaría número 13, de la Ciudad de México, el **C. Fernando Alonzo Ávila Luna**, en su carácter de Titular de la Coordinación de Construcción de Infraestructura y Apoderado Legal, de "EL INSTITUTO", con R.F.C. [REDACTED], es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio. Así mismo, se encuentra facultado para intervenir como representante del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos.

I.3 De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del "RLOPSRM", y el apartado 7.1.4.2.1, numeral 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, suscribe el presente instrumento el **C. Ricardo Pantoja Cisneros**, Titular de la División de Procesos de Contratación, adscrito a la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios en la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, de "EL INSTITUTO", con R.F.C. [REDACTED]; quien se encuentra facultado para intervenir como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente convenio.

I.4 La formalización del presente convenio se realiza de conformidad con lo señalado en el artículo 59, segundo párrafo de la "LOPSRM", así como los artículos 99, 100 y 103 del "RLOPSRM".

En el documento se
testa la información
correspondiente a RFC
por tratarse de
personas físicas,
identificadas o
identificables,
susceptibles de
clasificarse como
confidencial, cuya
difusión puede afectar
la esfera privada de la
misma. Lo anterior de
conformidad con lo
establecido en los
artículos 108, 113,
fracción I y 118 de la
Ley Federal de
Transparencia y
Acceso a la
Información Pública.



CONVENIO ADICIONAL AL PLAZO
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN
DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-21110002-4-43997C3-24

No. de Compromiso 4-43997C3-24

- I.5 “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio, como se desprende del acuerdo **ACDO.AS3.HCT.121223/338.P.DF**, de fecha 12 de diciembre de 2023; emitido por el H. Consejo Técnico, difundido por la Dirección de Finanzas a través del Oficio de Liberación de Inversión número **099001/6B3000/6B30/OP24/241/1427**, de fecha 23 de mayo de 2024.
- I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle de Durango 291, Tercer Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.
- I.8 Que los datos personales proporcionados por “EL CONTRATISTA” a “EL INSTITUTO”, tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 1, 3, 4, 7 y 100 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables.

II. “EL CONTRATISTA” declara que:

- II.1 Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas según consta en el testimonio que contiene la escritura pública número **1,623, Volumen 33**, de fecha **2 de diciembre de 1985**, pasada ante la fe del **Licenciado Aquileo Infanzón Rivas, Titular de la Notaría Pública No. 172, del entonces Distrito Federal** (ahora Ciudad de México), inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalneantla, Estado de México, bajo la partida número 574, Volumen 25, del Libro Primero de Comercio, con fecha 16 de diciembre de 1991**, a través de la cual quedó constituida bajo la denominación de **CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATÉLITE, S.A. DE C.V.**

Mediante escritura pública número **19,374, Volumen Número 450 Ordinario, Folio número 125**, de fecha **08 de mayo de 2008**, pasada ante la fe del **Licenciado Jesús Córdova Gálvez**, Titular de la Notaría Pública número 115, del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, actuando en protocolo ordinario inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México del Municipio de Naucalpan y Huixquilucan, con el folio mercantil electrónico número 4963*7, de fecha 02 de Junio de 2009, se realizó la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que contiene la ampliación del objeto social, modificándose el artículo segundo de los Estatutos Sociales, cuyo objeto social es, entre otros, construcciones de obras públicas y privadas, nacionales y extranjeras y mantenimiento general de las mismas; la explotación de la Ingeniería y Arquitectura en todos sus aspectos; la celebración y ejecución de toda clase de actos y contratos que se relacionen con la industria; compra, venta, fabricación, elaboración,



CONVENIO ADICIONAL AL PLAZO
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN
DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-21110002-4-43997C3-24

No. de Compromiso 4-43997C3-24

arrendamiento con opción de compra venta, sub-arrendamiento, importación y exportación de toda clase de materiales, maquinaria, sus partes y refacciones y en general de todos los demás bienes necesarios para la consecución de los objetivos anteriores; adquisición, enajenación, arrendamiento, administración y posesión de bienes inmuebles y en general la celebración de toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles relacionados con dichas actividades; la celebración de toda clase de estudios y proyectos socio-económicos y administrativos, su ejecución, administración y explotación y en general, la celebración de toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles necesarios para la consecución de los objetivos anteriores; dar y tomar en préstamo o créditos o financiamiento de cualquier naturaleza, otorgar garantías reales y personales de cualquier naturaleza, y asumir obligaciones de pago mancomunadas o solidarias a favor de terceros, personas físicas o morales con las cuales tenga relaciones de negocio, de comercio, de interés mutuo, o participe en su capital social, para el cumplimiento del objeto exclusivo de la sociedad.

- II.2** El **C. Jorge Arturo Saldaña Sarabia**, en su carácter de apoderado Legal, acredita su personalidad para la firma de este convenio, mediante el testimonio de la escritura pública número **23,064, Volumen número 516 Ordinario, Folio número 83**, de fecha **15 de octubre de 2009**, pasada ante la fe del **Licenciado Jesús Córdova Gálvez, Titular de la Notaría Pública No. 115**, del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, actuando en protocolo ordinario, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Municipio de Naucalpan y Huixquilucan, con el folio mercantil electrónico número 4963*7, de fecha 02 de junio de 2009; mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente convenio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Conoce el contenido y los requisitos que establecen la "**LOPSRM**" y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; las normas y leyes de seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente; así como de las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra materia de "**EL CONTRATO**".
- II.5** Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este convenio, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- II.6** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.



CONVENIO ADICIONAL AL PLAZO
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN
DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-21110002-4-43997C3-24

No. de Compromiso 4-43997C3-24

II.7 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CPR8512094V7**.

II.8 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.9 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **Calle Circuito Médicos No. 53, 1er Piso, Colonia Ciudad Satélite, Código Postal 53100, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México**.

II.10 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61, fracción IX, inciso a) de su Reglamento y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.

II.11 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.

II.12 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que conoce el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que **"EL INSTITUTO"** convocante les hubiera proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente, en su caso que le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente.

II.13 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que en la parte de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en la convocatoria de la licitación pública. **"EL CONTRATISTA"** deberá entregar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán.

III. De **"LAS PARTES"**:

III.1 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en **"EL CONTRATO"** que no han sido modificadas por el presente convenio adicional y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo, el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:



CONVENIO ADICIONAL AL PLAZO
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN
DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-21110002-4-43997C3-24

No. de Compromiso 4-43997C3-24

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

“**LAS PARTES**”, acuerdan la modificación de la cláusula **CUARTA** de “**EL CONTRATO**”, para quedar en los términos siguientes: aumentar el plazo de “**EL CONTRATO**” mencionado en los **ANTECEDENTES** del presente instrumento jurídico, en los términos y condiciones que en éste se estipulan, conforme a las razones fundadas y explícitas establecidas en el Dictamen Técnico referido en el párrafo quinto de los **ANTECEDENTES**, obligándose “**EL CONTRATISTA**”, a ejecutar los trabajos hasta su total terminación y entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” acorde al Programa de Erogaciones de la Ejecución General de los Trabajos (por concepto); Programa de Erogaciones a Costo Directo, calendarizado y cuantificado, en partidas y sub-partidas de utilización, en periodos mensuales de los Materiales y Equipos de Instalación permanente expresados en Unidades Convencionales y Volúmenes; Programa de Erogaciones a Costo Directo, calendarizado y cuantificado, en partidas y sub-partidas de utilización, en periodos mensuales de la Mano de Obra; Programa de Erogaciones a Costo Directo, calendarizado y cuantificado, en partidas y sub-partidas de utilización, en periodos mensuales de la Maquinaria y Equipo de Construcción, identificando su tipo y características; Programa de Erogaciones a Costo Directo, calendarizado y cuantificado, en partidas y sub-partidas de utilización, en periodos mensuales del Personal Profesional Técnico, Administrativo y de Servicio encargado de la Dirección, Administración y Ejecución de los trabajos; que forman parte integrante de este instrumento jurídico.

El plazo de la ejecución originalmente pactado en la Cláusula **CUARTA** de “**EL CONTRATO**” establecido en **150** (ciento cincuenta) **días naturales**, iniciando el 28 de julio de 2023 y concluyendo el 24 de diciembre de 2023, se difirió a través del convenio de diferimiento a la fecha de inicio de los trabajos número **1-21110002-4-43997C1-23**, en **23** (veintitrés) **días naturales**, comprendidos **del 19 de agosto de 2023 al 15 de enero de 2024**, mismo que se amplió a través del convenio adicional al plazo número **1-21110002-4-43997C2-23**, en **150** (ciento cincuenta) **días naturales**, comprendidos **del 16 de enero de 2024 al 13 de junio de 2024**; el cual, se amplía a través del presente instrumento jurídico en **127** (ciento veintisiete) **días naturales** comprendidos **del 14 de junio de 2024 al 18 de octubre de 2024**, equivalente al **84.66%** (**ochenta y cuatro punto sesenta y seis por ciento**), respecto del plazo de “**EL CONTRATO**”, por lo que el periodo de ejecución de los trabajos resulta por un **TOTAL** de **427** (**cuatrocientos veintisiete**) **días naturales**.

Como consecuencia de la modificación señalada en el párrafo anterior, “**EL CONTRATISTA**” se obliga a realizar los trabajos contratados, de acuerdo con los nuevos programas de ejecución convenidos, y que firmados por ambas partes forman parte integrante del presente Convenio como Anexo 1.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Convenio, “**EL CONTRATISTA**” entrega el día de su firma, el endoso de la Garantía de Cumplimiento, correspondiente a la fianza, aumentando el porcentaje respectivo del plazo modificado en el presente convenio. Dicho endoso de la fianza de cumplimiento será otorgado en favor de “**EL INSTITUTO**”.



**CONVENIO ADICIONAL AL PLAZO
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN
DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS**

Convenio No. 1-21110002-4-43997C3-24

No. de Compromiso 4-43997C3-24

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en **“EL CONTRATO”** subsisten en los términos plasmados en el mismo.


• **FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en **5 (cinco)** tantos, en la Ciudad de México, el día **14 de noviembre de 2024**.

**POR:
“EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. Fernando Alonzo Ávila Luna 	Titular de la Coordinación de Construcción de Infraestructura y Apoderado legal	██████████
C. Ricardo Pantoja Cisneros 	Titular de la División de Procesos de Contratación Área Responsable de la Contratación	██████████

**POR:
“EL CONTRATISTA”**

NOMBRE	R.F.C.
Constructora y Promotora Satélite, S. A. de C.V.  C. Jorge Arturo Saldaña Sarabia Apoderado Legal	CPR8512094V7

En el documento se testó la información correspondiente a RFC por tratarse de personas físicas, identificadas o identificables, susceptibles de clasificarse como confidencial, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.